

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA

3. EVALUACION INTEGRAL TERRITORIAL

(Zonas Homogéneas)

3.1 GENERALIDADES.

Con la Evaluación Integral del Territorio se pretenden asignar formas óptimas de uso para cada Unidad de Paisaje, considerando los aspectos biofísicos, culturales, socioeconómicos y técnicos. El resultado de esta evaluación es la representación de los diferentes niveles de aptitud de diferentes tipos de utilización para cada Unidad de Paisaje.

Los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), una vez terminados, se procede a su descripción y a la conformación de sus **requerimientos**, o sea, se analizan cuales son los requerimientos que exige un determinado TUT para poder realizarse en condiciones y con resultados adecuados.

Ahora si se quiere así, de la combinación del mapa de aptitud de uso (oferta) y el uso actual (demanda) se obtienen los conflictos de uso por sobreexplotación, por subutilización ó por impacto ambiental. En resumen, el mapa de conflictos de uso resultante de este cruce de información se da por el antagonismo que entre ellos exista.

Luego, con las unidades de paisaje, resultantes del cruce de los diferentes elementos biofísicos (clima, geomorfología, suelos, etc.) con las características socio-económicas (uso actual del suelo), se procede a evaluar cada unidad de acuerdo a su aptitud, asignándole a cada una de ellas su potencialidad de uso, sin que se afecte el deterioro ambiental, social y económico de la unidad.

Es entonces la Evaluación Integral del Territorio la herramienta base para la organización del municipio, ya que es de aquí que se parte para realizar la propuesta de la entidad territorial que se quiere, partiendo del adecuado uso de los recursos naturales.

Por otro lado, con el mapa de aptitud de uso ó uso recomendable, se pueden realizar diversas mezclas y entre otras solucionar interrogantes como:

¿Qué tipo de utilización es la que mejor conviene a la condición municipal?

¿Cuál de los usos planteados por cierto proyecto, genera mayores problemas de deterioro ambiental?

¿Qué unidades son más aptas para el establecimiento de zonas de interés turístico y para protección y/o conservación?

¿Dónde restringir, limitar ó prohibir un determinado uso y donde favorecer otro?

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA

Para este estudio, vegetación y/o uso del suelo y la aptitud y/o uso recomendable están descritos en la antepenúltima y penúltima columnas respectivamente del Mapa de Zonas Homogéneas, escala 1:75,000. Ver Anexo Cartográfico.

Para tener una mayor claridad sobre la capacidad de acogida del territorio se elaboró una matriz (ver Cuadro 3.1) donde para cada unidad de paisaje se establece su respectivo uso (principal, complementario, restringido y prohibido), de acuerdo con la aptitud de uso de los suelos y, es obligación de las administraciones municipales llevar a cabo la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T) del Municipio de Albania, hacer cumplir, siempre en armonía, concertación, asesoría y apoyo de las diferentes autoridades de orden departamental (CORPOGUAJIRA y Gobernación del Departamento de La Guajira), regional y nacional. A continuación se da el significado para cada uno de los usos:

- **Uso principal:** Es aquel que coincide con la función específica de la zona y ofrece las mayores ventajas desde los puntos de vista del desarrollo sostenible. Comprende las actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.
- **Uso complementario:** Es el uso o los usos que se puede (n) realizar de manera conjunta con el principal, sin que este afecte la degradación de los recursos naturales y también se refiere a aquellas actividades que contribuyan a desarrollar el uso principal y que están de acuerdo con la aptitud de la zona.
- **Uso restringido o condicionado:** Es el que presenta algún grado de incompatibilidad con el uso principal, ocasionando problemas ambientales, sino se realizan las obras pertinentes que lo controlen y cuyo desarrollo debe hacerse bajo la autorización, de la autoridad ambiental (CORPOGUAJIRA ó Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) o por el Municipio. En otras palabras, son aquellas actividades que no corresponden con la aptitud de la zona y que sólo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y de mitigación de impactos.
- **Uso prohibido:** Se refiere a los que son incompatibles con el uso principal, atentando contra la integridad del medio ambiente y de la comunidad, proporcionando graves problemas de tipo ecológico y/o social, por lo cual las actividades no podrán realizarse, dentro de la zona.

3.2 TIPO DE UTILIZACIÓN DE LA TIERRA

Este se refiere a una forma específica de uso de la tierra, seleccionada en función de ciertos atributos de manejo biológico, agronómico y económico. Para el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Albania se seleccionaron los siguientes TUTs:

- **Protección-Conservación-Preservación:** Concierno a un uso de la tierra donde persiste la preservación en su estado natural o actual, de las condiciones que caracterizan esas áreas con su valor paisajístico y/o áreas donde se utilizan criterios de conservación de recursos hídricos y bióticos.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA

- **Agricultura:** Utilización y aprovechamiento de ciertos terrenos para cultivos de pancoger. En el Municipio de Albania se presentan zonas con limitaciones para el desarrollo de una agricultura que genere excedentes de producción. La implementación de riego puede favorecer el favoritismo por esta actividad económica. Se requieren prácticas de manejo y conservación rigurosas.
- **Pastoreo:** Tipo de uso de la tierra concerniente al aprovechamiento de pastos ya sea mejorados o naturales para la alimentación del ganado vacuno u ovino-caprino principalmente, presente tanto en la zona plana como en la quebrada. En la primera, esta cuenta con amplias extensiones de tierra dedicadas a esta actividad, sin rotación de potreros, ni prácticas agrícolas del suelo, con buenos rendimientos; en la segunda, bien sea en terrenos quebrados, el desarrollo es precario por la falta de vías de comunicación, con suelos pobres que pueden generar problemas de erosión por la fuerte presión sobre el suelo y que en general tiene bajos rendimientos.
- **Recreación y/o turismo:** Compete al uso de la tierra concerniente a la explotación ó aprovechamiento del espacio para el desarrollo contemplativo, del descanso, de actividades ecológica ó de investigación (turismo ecológico, turismo científico). Para este caso, se tienen como requerimientos esenciales la accesibilidad, la susceptibilidad de amenazas naturales, la seguridad pública, las condiciones climáticas, la viabilidad normativa y los servicios.
- **Asentamientos:** Corresponde al emplazamiento de viviendas rurales, centros poblados ó zonas urbanas. También hace referencia a la expansión de los centros poblados existentes, los cuales solo podrán establecerse en caso que estén en capacidad de llevarle servicios públicos básicos (alcantarillado y acueducto).
- **Extracción de carbón mineral:** Corresponde a la explotación de carbón mineral. Dada la magnitud del proyecto la autoridad ambiental competente el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territoriales, es quien ha otorgado la licencia ambiental correspondiente para el desarrollo de exploración y explotación y, vela porque el Plan de Manejo Ambiental pertinente se ejecute conforme se aprobó. En algunos casos, CORPOGUAJIRA cooparticipa en etapas o procesos de desarrollo del mencionado plan.
- **Extracción de madera:** Corresponde a la explotación de cobertura arbórea y arbustiva con fines de obtención de leña y forraje y madera en menos proporción. Para la realización de dichas actividades deberá solicitarse la autorización de la entidad ambiental competente (CORPOGUAJIRA).
- **Recuperación ambiental:** Se refiere aquellas zonas que han sido degradadas por el uso inadecuado de la tierra, por la tala de bosque, reemplazo de éste para realizar actividades agrícolas o para facilitar la extracción del carbón mineral, problemas de erosión; contaminación ambiental por el vertimiento de aguas residuales, disposición final de residuos sólidos provenientes de la cabecera y centros poblados, emisiones atmosféricas.
- **Actividades científico culturales:** Se presenta en las áreas donde por sus características especiales, ya sea por su fauna, flora merecen ser investigadas por la

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA

rareza y particularidad de los recursos (lagunas, serranía de perijá, etc.) y por el estudio de los usos y costumbres de las comunidades indígenas presentes en el territorio.

- **Infraestructura:** Son todas aquellas obras de ingeniería que contribuyen al desarrollo social y económico al municipio, que generan impactos negativos sobre el **medio ambiente**, por lo cual requieren para su construcción y puesta en marcha, la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental; las autoridades competentes deberán velar por el cumplimiento del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental. Dentro de los proyectos se contemplan: la construcción de vías, establecimiento de industrias, represas, rellenos sanitarios, lagunas de oxidación, líneas de tendido aéreo, etc.
- Entre otras.

Ver Mapa No. 12: Mapa de Zonas Homogéneas, escala 1:75,000 en Anexo Cartográfico.